

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS "PROGRAMA RESOLUTIVIDAD" AÑO 2015, CON LAS SIGUIENTES MUNICIPALIDADES.-

RESOLUCION EXENTA № 4353

TEMUCO, 3 0 JUN 2016

MMK/RPH/MPN

VISTOS, estos antecedentes:

- 1. Las siguientes Resoluciones, del Programa Resolutividad en APS año 2015.-
- Resolución Exenta Nº 388 de fecha 03-02-2015 de la Municipalidad de Carahue.
- Resolución Exenta Nº 396 de fecha 03-02-2015 y Resolución modificatoria Nº 2796 de fecha 27-05-2015 de la Municipalidad de Cunco
- Resolución Exenta Nº 467 de fecha 06-02-2015 y Resolución modificatoria Nº 2766 de fecha 02-06-2015 de la Municipalidad de **Curarrehue**.
- Resolución Exenta Nº 409 de fecha 03-02-2015 y Resolución modificatoria Nº 2795 de fecha 27-05-2015 de la Municipalidad de **Freire**.
- Resolución Exenta Nº 395 de fecha 03-02-2015 y Resolución modificatoria Nº 987 de fecha 26-02-2015 de la Municipalidad de Galvarino.
- Resolución Exenta Nº 480 de fecha 06-02-2015 de la Municipalidad de Gorbea.
- Resolución Exenta Nº 531 de fecha 06-02-2015 de la Municipalidad de Loncoche.
- Resolución Exenta Nº 490 de fecha 06-02-2015 y Resolución modificatoria Nº 3729 de fecha 27-07-2015 de la Municipalidad de Melipeuco.
- Resolución Exenta Nº 479 de fecha 06-02-2015 de la Municipalidad de Perquenco.
- Resolución Exenta Nº 384 de fecha 03-02-2015 de la Municipalidad de Pitrufquen.
- Resolución Exenta Nº 400 de fecha 03-02-2015 de la Municipalidad de **Teodoro Schmidt.**
- Resolución Exenta Nº 401 de fecha 03-02-2015 de la Municipalidad de **Toltén**.
- Resolución Exenta Nº 410 de fecha 03-02-2015 de la Municipalidad de Vilcún.
- 2. La resolución N° 6676 de fecha 29 de diciembre de 2015, que prorroga la ejecución de los Convenios estipulados en el visto N° 1.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resoluciones del Visto detallado anteriormente, se aprobaron los convenios del Programa Resolutividad y sus respectivos convenios modificatorios, suscrito por este Servicio de Salud con las Municipalidades de: Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Loncoche, Melipeuco, Perquenco, Pitrufquen, Teodoro Schmidt, Toltén y Vilcún a fin de asignar recursos para las estrategias de: 1).- Especialidades Ambulatorias y 2) Procedimientos Cutáneos Quirúrgicos de Baja Complejidad.
- 2.- Que lo explicitado en la cláusula décimo tercera de los convenios, en la cual las municipalidades encomiendan en forma completa toda gestión de ejecución al Servicio de Salud y que a la fecha todo este proceso se encuentra en ejecución, se solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando el propósito y los objetivos de este programa que es mejorar mediante el apoyo de consultas de especialidad la capacidad resolutiva de la atención primaria de salud en el diagnóstico clínico.



- **3.-** Que conforme lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.
- **4.-** Que por resolución del vistos 2 anterior, se prorrogó la vigencia de los convenios referidos, hasta el 30 de junio de 2016.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- **4.-** Decreto Nº 126/2015 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia de los Convenios suscritos por este Servicio de Salud con las Municipalidades de: Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Loncoche, Melipeuco, Perquenco, Pitrufquen, Teodoro Schmidt, Toltén y Vilcún, en las estrategias mandatadas, hasta el 31 de diciembre de 2016.

2.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a cada una de las Municipalidades, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MILTON MOYA KRAUSE DIRECTOR (T. y P.)

SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad (14)
Dpto. Atención Primaria y Red Asistencial
Depto. Jurídico.
Archivo.

X REGION